

00009

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACION DE LA COMPAÑÍA BURNS PHILP ECUADOR S.A. POR ABCALSA S.A. Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA.

ANTECEDENTES.- La compañía BURNS PHILP ECUADOR S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito, el 12 de agosto de 2002, fue aprobada mediante Resolución No. 02.Q.IJ.3025, de 16 de agosto de 2002, e inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, el 20 de agosto del mismo año.

CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de cambio de denominación de la compañía BURNS PHILP ECUADOR S.A. por ABCALSA S.A. y reforma de estatutos, otorgada el 1 de octubre del 2004 ante el Notario Vigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 04.Q.IJ. **4436** de **16 NOV 2004**

OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Luis Francisco Valenzuela, en su calidad de Gerente General de la compañía, quien ejerce su representación legal, de nacionalidad argentina, de estado civil casado y domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito.

La Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 04.Q.IJ. **4436** de **16 NOV 2004** aprobó el cambio de denominación de la compañía BURNS PHILP ECUADOR S.A. por ABCALSA S.A. y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalado en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

AVISO PARA OPOSICION.- Se pone en conocimiento del público el cambio de denominación de la compañía BURNS PHILP ECUADOR S.A. por ABCALSA S.A., a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción en lo relativo al cambio de denominación, puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías.

El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no



Handwritten signature and initials, possibly 'Ar'.

fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Distrito Metropolitano de Quito,

16 NOV 2004



Dr. José Aníbal Córdova Calderón
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

dr PVF/mfc
Exp. 93372
Trm. 31638
EXT.440

